UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones
Tel. 585 575
Email: uoc@vet.una.py

"CARRERA REACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCION Nº 237/2016"

Misión: "Aportar a la sociedad profesionales Veterinarios con compromiso social"

San Lorenzo, 07 de setiembre de 2020

UOC-FCV Nº 115 /2020

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2.051/03; y su Modificatoria la Ley 3439/07, y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19", comunica la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 42/2019 celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS** y la Firma **COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPC.**, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°10/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICA DE ALIMENTOS BALANCEADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UNA",** a través del procedimiento de **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2019" – I.D. Nº 361.770.**

La normativa establece: "Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP" En tal sentido aclaramos que el retraso en la comunicación de la presente adenda es debido a la implementación de las medidas sanitarias adoptadas por nuestra Institución donde se estableció la reducción del personal al mínimo posible, lo cual afecta a los tramites que esta Unidad y demás dependencias con la cual se interactúa para la ejecución de los trámites administrativos que emergen de este tipo de procesos.

Al mismo tiempo aclaramos que la ampliación es realizada conforme al Art. 9 inc. d) de la Resolución DNCP N° 844/2018.

.Se remite todas las constancias del procedimiento, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

C.P. JULIO ARMANDO
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
FCV - UNA